



## Creación de Comisiones delegadas de Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez

Acuerdo de Junta de Centro Ordinaria de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, de 9 de marzo de 2023, por el que se propone la creación de las Comisiones Delegadas de Junta de Centro.

Propuesta de creación de Comisiones delegadas de la Junta de Escuela de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB), conforme al artículo 33 del Reglamento Orgánico 4/2020 de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (BOUCO núm. 2020/00264, de 27 de marzo). Se propone la creación de las siguientes comisiones:

### Nombre de la Comisión

#### Comisión de Docencia

### Composición:

La Comisión de Docencia estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB con un tramo de docencia elegidos por votación en Junta de Centro.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Dos representantes del estudiantado con más de un curso en la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.

### Funciones

- Supervisar la organización general de la docencia del Centro y resolver las anomalías y posibles conflictos que pudieran surgir en la actividad académica.
- Velar por la calidad docente del profesorado en las competencias que confiera a los Centros la normativa vigente de la Universidad de Córdoba.
- Supervisar y emitir informes sobre el control de la docencia y la evaluación docente del profesorado del Centro.
- Evaluar y proponer a la Junta de Centro las actividades del plan formativo extracurricular de la EPSB.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	UO71LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/UO71LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/UO71LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>		



### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Docencia de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá al menos dos veces al año.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.
- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### Nombre de la Comisión

Comisión de Trabajo Fin de Grado

### Composición:

La Comisión de Trabajo Fin de Grado estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB elegidos por votación en Junta de Centro.
- Coordinadores de Titulación de Grado (Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales)
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegido por votación en Junta de Centro.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.

### Funciones

- Proponer a la Junta de Centro de la EPSB, para su aprobación, la composición de los tribunales evaluadores de los TFG.
- Aprobar la solicitud de tema de TFG, según lo establecido en el Reglamento de TFG vigente.
- Cualesquiera otras que le asigne la Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de TFG estará presidida por la persona que ostente el cargo de la Subdirección de ordenación académica y planes de estudio.

- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.

- Se reunirá cuando se considere necesario según el Reglamento de TFG de la EPSB y al menos dos veces al año.

- La Comisión podrá asesorarse por profesores o expertos en temas específicos, así como por los directores de los Trabajos Fin de Grado y los estudiantes interesados, si así lo estima conveniente.

- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.

- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### Nombre de la Comisión

Comisión de Reconocimiento y Transferencia

### Composición:

La Comisión de Reconocimientos estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cuatro docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Coordinadores de Titulación de Grado (Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales)
  - Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegido por votación en Junta de Centro.
  - Un representante del estudiantado con más de un curso en la EPSB, elegido por votación en Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

### Funciones

- Estudiar y analizar las solicitudes de reconocimiento de créditos tramitadas en la EPSB y proponer en su caso dichos reconocimientos.
- Mantener actualizado una relación de todas las materias, asignaturas y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente y mantenerlo actualizado en la WEB.
- Proponer reconocimiento de créditos por materias o asignaturas cursadas y superadas por estudios universitarios no oficiales.
- Cualesquiera otras que le asigne la Junta de Centro.

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Reconocimientos de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.
  - Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
  - La Comisión se reunirá al menos dos veces al año.
  - Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.
  - Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### Nombre de la Comisión

Comisión de Servicios Generales

### Composición:

La Comisión de Servicios Generales estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

### Funciones

- Tomar decisiones que afectan a los Servicios Generales de la EPSB (Biblioteca, Bar, Reprografía, Servicio de mantenimiento y limpieza, Transporte), tales como: propuesta de adquisición de libros para Biblioteca, estudiar las propuestas de renovación de precios del Bar, coordinar el horario del transporte con el horario académico, estudiar las posibles incidencias que surjan en cualquiera de los servicios generales de la EPSB, así como proponer a la Junta de Centro posibles mejoras en los mismos.
- Cualesquiera otras que le asigne la Junta de Centro.

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Servicios generales estará presidida por la persona que ostente el cargo de la Subdirección con competencias en infraestructuras y sostenibilidad.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá al menos dos veces al año o cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Escuela, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.
- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### Nombre de la Comisión

Comisión de Relaciones Internacionales

### Composición:

La Comisión de Relaciones Internacionales estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cuatro docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Coordinadores de Titulación de Grado (Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales)

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.

### Funciones

- Proponer la participación del Centro en programas de movilidad o intercambio de estudiantes, profesores y Personal de Administración y Servicios.
- Proponer la relación de estudiantes seleccionados para participar en programas de intercambio nacional e internacional.
- Proponer convenios bilaterales de colaboración con Centros de otras universidades.
- Proponer catálogos de asignaturas reconocidas entre las diferentes universidades y mantenerlos actualizados en la WEB
- Proponer asignación de tutores para estudiantes en movilidad.
- Realizar un análisis y estudio anual de la movilidad, que será remitido a la Unidad de Garantía de Calidad de la EPSB.
- Cualesquiera otras que le asigne la Junta de Escuela.

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Relaciones Internacionales de la EPSB estará presidida por la persona que ostente el cargo de la Subdirección con competencias en movilidad e internacionalización.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá al menos dos veces al año o cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.
- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

## Nombre de la Comisión

Comisión de Captación de Estudiantes de Grado y Máster

### Composición:

La Comisión de Captación de Estudiantes de Grado y Máster estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Cinco representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.

### Funciones

- Proponer, coordinar y llevar a cabo actividades enmarcadas en los Planes Anuales de Captación de Estudiantes.
- Proponer, coordinar y llevar a cabo nuevas actividades de promoción de la EPSB y sus Titulaciones de Grado y Máster.
- Proponer, coordinar y llevar a cabo los concursos EPSB dirigidas a estudiantes preuniversitarios.
- Marketing, publicidad e imagen corporativa.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro.

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Captación de Estudiantes de Grado y Máster de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá al menos dos veces al año o cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

• Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### **Nombre de la Comisión**

Comisión de Nuevos Títulos de Grado y Máster

### **Composición:**

La Comisión de Nuevos Títulos estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Escuela.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegido por votación en Junta de Centro.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.

### **Funciones**

- Identificar nuevos Títulos estratégicos de Grado y Máster de creciente demanda e interés socioeconómico acordes con la identidad de la EPSB y los recursos disponibles, y proponerlos a la Junta de Centro.
- Elaborar la documentación necesaria, conforme al nuevo marco normativo, para la solicitud y verificación de los nuevos Títulos de Grado y Máster.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro.

### **Duración**

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### **Régimen de funcionamiento**

- La Comisión de Nuevos Títulos de Grado y Máster de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

• Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### **Nombre de la Comisión**

Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Civil

### **Composición:**

La Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Civil estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Coordinador de Titulación del Grado en Ingeniería Civil.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegido por votación en Junta de Centro.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Un agente externo

### **Funciones**

- Proponer modificaciones en el Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Civil orientadas al fortalecimiento de competencias de creciente demanda e interés socioeconómico en ámbito de la Ingeniería Civil.
- Elaborar la documentación necesaria, conforme al nuevo marco normativo, para la solicitud de modificaciones del documento de Verificación del Grado en Ingeniería Civil.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro.

### **Duración**

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### **Régimen de funcionamiento**

- La Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Civil de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Escuela, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.

- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### Nombre de la Comisión

Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales

### Composición:

La Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Escuela.
- Coordinador de Titulación.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegidos por votación en Junta de Escuela.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Escuela.
- Un agente externo

### Funciones

- Proponer modificaciones en el Plan de Estudios del Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales orientadas al fortalecimiento de competencias de creciente demanda e interés socioeconómico en ámbito de la Ingeniería de Minas y Energía.

- Elaborar la documentación necesaria, conforme al nuevo marco normativo, para la solicitud de modificaciones del documento de Verificación del Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales.

- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro.

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Civil de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.

- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

- La Comisión se reunirá cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.

- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Escuela, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.

- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

### Nombre de la Comisión

Comisión de asuntos estudiantiles y vida universitaria

### Composición:

La Comisión de asuntos estudiantiles y vida universitaria de la EPSB estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

- Cinco docentes adscritos a la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegido por votación en Junta de Escuela.
- Dos representantes del estudiantado, elegidos por votación en Junta de Centro.

### Funciones

- Promover y coordinar actividades en asuntos estudiantiles en el ámbito de salud, deportes, vida universitaria y formación.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro.

### Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Escuela o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Escuela ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En el caso del estudiantado, se renovará cada dos años por elección en Junta de Escuela.

### Régimen de funcionamiento

- La Comisión de asuntos estudiantiles y vida universitaria de la EPSB estará presidida por Director o persona en quien delegue.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.

Código Seguro De Verificación:	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			

• Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia. d) Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.

• Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

José Ramón Jiménez Romero  
Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	10/03/2023 13:56:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/U071LZEhPBqc2cMwidHBzQ==</a>			